

003680 -13022015

RES. EXENTA N° SANTIAGO,

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES, la Solicitud Nº 1413180026 de fecha 14/08/2014, presentada ante esta Autoridad por DEMARCO S.A., Rut: 88.277.600-K, representada por don RODRIGO PARDO FERES, Run: 8.099.806-6, ambos domiciliados para estos efectos en ALCALDE GUZMÁN Nº 0160, comuna de QUILICURA, por la cual solicita autorización para el Transporte de Residuos No Peligrosos.

condiciones necesarias para el Transporte de Residuos No Peligrosos, sin constituir riesgos para la de fechas 3/11/2014, 02/12/2014 y 5/12/2014, lo que permitió constatar que las condiciones laborales y salud de las personas; que tanto la mantención mecánica como el lavado de los vehículos se hará en de seguridad de la instalación, consistente en zona de estacionamiento y áreas administrativas del EN MÉRITO, de los antecedentes disponibles en el Subdepto. Control Sanitario de Emisiones de esta Autoridad: visitas realizadas a las instalaciones de fechas 9/09/2014 y 13/10/2014 y correos electronicos instruye sobre las autorizaciones sanitarias en materia de transporte de residuos recintos autorizados; el Ord. Nº 9B/1093, del 16 de febrero de 2002, del Ministerio de Salud, en el que se personal, las características de 02 camiones ampliroll y 04 camiones compactadores, reúnen las

siguiente 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de ese Ministerio, dicto la coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, fuera procedente, las facultades que me confiere el D.F.L. del DFL Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria, lo dispuesto en el D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 del Código Sanitario y el 25 Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, La Ley 19880, en cuanto N° 1 de 2005, que fija el texto refundido y lo dispuesto en el D.S. Nº 136 de

RESOLUCIÓN

-

vehiculos: de pintura no peligrosas, residuos de pescados no infeccioso, chatarra metálica, cobre, cerámicas, ceniza de centrales a carbón **AUTORÍZASE** Peligrosos, consistentes al agua no peligrosas, escombros, artículos electrónicos no peligrosos, en los siguientes polímeros, acrílicos, caucho, corcho, madera, envases de tintas no peligrosos, envases മ DEMARCO en: residuos asimilables S.A., ya individualizado, a domiciliarios, vidrios, plásticos, papel, para el Transporte de Residuos No

5.160 Kg.	2007 COMPACTADOR	2007	9150	VR.7994-5 VOLKSWAGEN	WR.7994-5	CAMIÓN
11.510 Kg.	COMPACTADOR	2007	17220	WR.8017-K VOLKSWAGEN	WR.8017-K	CAMIÓN
17.810 Kg.	COMPACTADOR	2011	17220M	CYRX.30-1 VOLKSWAGEN	CYRX.30-1	CAMIÓN
5.160 Kg.	COMPACTADOR	2009	9150E	BWRR.78-1 VOLKSWAGEN	BWRR.78-1	CAMIÓN
17.220 Kg.	CARGO 1723E 2014 NO CORRESPONDE 17.220 Kg.	2014	CARGO 1723E	FORD	GGXY.23-K	CAMIÓN AMPLIROLL
11.350 Kg	CARGO 1723 2013 NO CORRESPONDE 11.350 Kg	2013	CARGO 1723	FORD	FLJY.24-2	CAMIÓN AMPLIROLL
CARGA	CARROCERÍA	AÑO	MODELO	MARCA	PATENTE	VEHÍCULO

- _ señalización que indique transporte de residuos no peligrosos. Cuando se trate de residuos que cerrados atraigan vectores, generen o puedan generar olores, deberán ser transportados en contenedores ESTABLÉCESE que los residuos se transportarán en contenedores abiertos de 12, 20 y 30 m³, con
- 2 ALCALDE GUZMÁN Nº 0160, comuna de QUILICURA ESTABLECESE que el sitio de estacionamiento del vehículo en tránsito estará ubicado en en
- ಳ ESTABLÉCESE a continuación las condiciones que deberá vehículos, indicados anteriormente, según corresponda: mantener en todo momento los

- 130 contingencia. Deberá portar el permiso de circulación vigente, copia de 0 presente resolución y Plan de
- Las condiciones mínimas que debe mantener en todo momento la carrocería del vehículo:
- El lavado de la carroceiría y/o del camión que transporte residuos, deberá efectuarse en instalaciones instalaciones de DEMARCO S.A. encuentren autorizadas. En cualquier caso, el camión regresará vacío y limpio a
- 3.2.2 líquidos, por causa alguna, no pudiendo existir en la carrocería de carga, elementos sobresalientes Deberá asegurarse que no puedan escurrirse, fraccionarse, ni caer al suelo, materiales sólidos o extensiones del metal, trizaduras, agujeros, áreas degradadas, corroídas, etc. 0
- 323 descarga de los residuos La carrocería de carga deberá estar siempre cerrada, excepto durante las operaciones de carga y
- 3.2.4 La carrocería de carga debe ser de un material que no reaccione con los residuos a transportar y que permita su lavado y descontaminación
- 3.25 Mantener las barandas y la cubierta de características impermeables, en buenas condiciones y tapando totalmente la carga.
- S ယ generadora y el nombre de la empresa de destino con sus respectivos teléfonos de emergencia Durante las operaciones de carga, transporte, descarga y limpieza del vehículo, deberán portar los letreros que indiquen que los residuos que transporta son no peligrosos, el nombre de la empresa
- 40 ESTABLÉCESE las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga los residuos a transportar, estas son: transporte y descarga, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características de
- 4 capacitaciones: y control que deben adoptar para evitar tales peligros, habiendo recibido, al menos, las siguientes riesgos que entrañan sus labores, límites permisibles, peligros para la salud y medidas de prevención residuos deberán haber sido debidamente capacitados, en forma las personas encargadas, que manipulen o que oportuna y conveniente sobre los acompanen en el transporte de
- Capacitación en Primeros Auxilios.
- 4.1.2 Capacitación sobre Manejo de materiales, dirigido a las personas que manipulen los residuos
- 4.1.3 Instrucción y entrenamiento sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia
- 4.2 del vehículo o de los residuos. transporte, carga, descarga, estiba, lavado y descontaminación, que se encuentre en las cercanías El personal tendrá prohibido fumar, toda vez que se encuentre realizando etapas del proceso como
- 4.3 de seguridad, pechera reflectante, guantes, protector de ojos Deberán estar provisto de todos sus elementos de protección personal, tales como: overol, zapatos
- 5 transportar en forma conjunta residuos y animales requiera ser manipulado o vaya a estar en contacto con humanos, animales y ESTABLÉCESE que no podrán transportarse residuos con algún tipo de compuesto o materia que vegetales. Z
- 60 de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son ESTABLÉCESE las condiciones mínimas en la operación de carga y/o descarga, independiente
- 0 _ dispositivo que lo asegure, como cuñas u otros elementos. El vehículo, durante las etapas de carga o descarga, deberá encontrarse inmovilizado mediante un
- 6,2 mecanismos de éste que permitan la carga y descarga del residuo que transporta El motor del vehículo, mientras se realizan las operaciones de carga y descarga, deberá permanecer Sólo se permitirá su funcionamiento para la entrega de energía a bombas y otros
- တ္သ
- 6.4 de carga del vehículo La operación de carga y descarga debe ser informada a través de señales móviles. La carga de los residuos a transportar, no deberá exceder el 90 % de la capacidad máxima nominal
- transporte: ESTABLÉCESE a continuación las condiciones que deben constatar los transportistas, previo al
- 7.1 Verificar los cierres, la calidad e integridad de los contenedores
- supervisados por personal calificado, conforme a procedimientos Que las faenas, así como el estado final de la carga antes y después escritos de US transporte sean

- Verificar, antes de cargar los residuos en el vehículo, que el destinatario esté autorizado para
- 7.4 permitan atender y subsanar fallas menores Que estén presentes y operativos los equipos de prevención de accidentes y control de emergencias como extintores, iluminación, alarmas, cuñas, conos, etc. y repuestos y/o herramientas que
- 00 **ESTABLÉCESE** las condiciones mínimas en la operación de **estiba y manejo de la ca** independiente de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar. carga,
- 00 aire, el cual debe mantenerse en buenas condiciones y deberán acomodarse en tal forma que no dimensiones adecuadas que impida proyección de materiales o dispersión de material particulado al oculte ninguna de las luces exteriores del vehículo y su señalización Deberá efectuarse el transporte, cubriendo en forma total y eficaz, los residuos con un cobertor de
- 00 sujetos unos a otros, y también al vehículo. Cuando los residuos que constituyan la carga tengan gran longitud, deberán estar fuertemente
- ω ω fricción o producto de la expansión de los residuos contenidos en él material de los contenedores no deberá presentar riesgo de ser dañado por corte, punción
- 90 No estará permitido abrir el contenedor de los residuos durante el transporte
- 100 La alarma de retroceso, tipo sonora debe encontrarse, en todo momento, operativa
- 3 cual contemple lo siguiente: los movimientos realizados dentro y fuera de la Región Metropolitana, por vehículo de la empresa, el ESTABLÉCESE que será responsabilidad de la empresa de transporte, mantener un registro de

Tipo de residuo y cantidad de residuos por movimiento, origen, (región, datos de la empresa)

Destino (región, datos de la empresa)

Fecha y hora del movimiento.

Identificación del vehículo (patente del vehículo)

ugar donde se realizó el lavado del vehículo.

formato electrónico. Este registro deberá mantenerse al día en las instalaciones de la empresa, ya sea vía documento

- 7 ESTABLÉCESE que la presente Resolución tendrá validez en todo el territorio nacional
- ಭ negativos que esta instalación, destinada al transporte de residuos no peligrosos, produzca y de las ESTABLÉCESE que DEMARCO S.A. material particulado y emergencias. de mitigación para controlar vectores de interés sanitarios, emisiones como ruidos será responsable de los posibles impactos ambientales
- 140 informarla oportunamente a este Servicio de Salud, quién resolverá al respecto antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente, deberá TENGASE PRESENTE que cualquier modificación que la empresa desee efectuar respecto de los
- Secretaría Regional Ministerial, de conformidad con lo establecido en el Libro X del Código Sanitario APERCÍBESE que el incumplimiento a lo dispuesto en esta resolución será sancionado por

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Seremi de Salud R.M según Res. 0001/05

Distribución

Interesado Subdepto. Control Sanitario de Emisiones, Unidad de Formalización Of. De Partes. (2)

MINISTRO DE FE

JEFE (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGIÓN METROPOLITANA

O

3

OMAR CACERESICU

EVAS